

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 217510 del acuerdo de fecha 3 de julio de 2026, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, «Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027».

BDNS (Identif.): 920268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920268>

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán participar en la «Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027», los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2026-2027.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- Categoría A. Alumnado de centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital de entre 12 y 18 años cumplidos en la anualidad 2026.
- Categoría B. Alumnado de centros universitarios de Sevilla y provincia de entre 18 años y 26 años cumplidos en la anualidad 2026, quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 27 años en dicha anualidad.

Segundo.— *Objeto.*

La presente tiene como objeto convocar la «Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027», destinada a los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria, formación profesional y bachillerato de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2026-2027, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/as jóvenes.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/as jóvenes de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable». Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto.— *Cuántía.*

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 25.550 € de acuerdo con el siguiente desglose presupuestario:

Anualidad 2026:

- Aplicación presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 3.960 €. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2026.
- Aplicación presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 1.440 €. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los equipos participantes en Categoría A año 2026.

Anualidad 2027:

- Aplicación presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 10.440 €. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2027.
- Aplicación presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 6.960 €. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los equipos participantes en Categoría A año 2027.
- Aplicación presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 2.750 €. Gastos en concepto de premios año 2027.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 30 de septiembre de 2026.

En Sevilla a 3 de julio de 2026.—El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Sevilla, Juan Francisco Bueno Navarro.